

Tegucigalpa, M.D.C. 01 de septiembre de 2020

**OFICIO ONCAE-DIR-980-2020**

**Referencia:** Oficio No. INHGEOMIN DE- 085-2020,  
Ticket 8444

Licenciado

**Diana María Baca**

Sub Directora de Información e Investigación Minera  
Instituto Hondureño de Geología y Minas, INHGEOMIN  
Su oficina.

Estimada Licenciada Baca:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al Oficio No. INHGEOMIN DE-085-2020 de fecha 22 de julio del presente, Ticket 8444; con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas al INHGEOMIN:

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular <sup>1</sup>	Breve descripción del alcance <sup>2</sup>
Contratación de personal Médico.	1- Un Médico General  1-Una Licenciada en Enfermería	269,000.00	Servicios en la Modalidad de Compra Menor	Circular No 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1 Circular SPGP-015-2020, 07/06/2020 Instrucciones de gobierno para realizar las compras necesarias para salvaguardar la salud e integridad de sus colaboradores	Fortalecimiento y Salvaguarda de la vida y la Salud de las personas, así como el fiel cumplimiento a las normas de Bioseguridad establecidas en el Protocolo de la Apertura Inteligente de SINAGER e INHGEOMIN el personal a contratar en el área de la salud efectuará la evaluación médica y permanente de los empleados de la institución.
Adquisición de Fianzas de Fidelidad para funcionarios del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN)	04 FIANZAS	100,000.00	Compra Menor	Circular No 003DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1	Cumplimiento a los requisitos establecidos para los funcionarios en la Ley del Tribunal Superior de Cuentas (TSC)

OFICIO ONCAE-DIR-980-2020

1



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar  
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular <sup>1</sup>	Breve descripción del alcance <sup>2</sup>
Tóner (repuestos y accesorios)	04 Tóner	L.26,000.00	Compra Menor por Catalogo Electrónico	23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1 Circular SPGP-015-2020, 07/06/2020 Instrucciones de gobierno para realizar las compras necesarias para salvaguardar la salud e integridad de Sus colaboradores	Suministros Necesarios para la Impresión de material didáctico de Bioseguridad para la señalización del edificio

**Marco Regulatorio:**

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- La **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.
- La **Circular N° DGIP-003-2020** en coincidencia con el artículo 7 del PCM-020-2020 indica que Las Instituciones del Sector Público no Financiero realizarán la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su presupuesto, Plan Operativo y Plan Anual de Compras y Contrataciones.
- **Circular SPGP-015-2020**, del 7 de junio de 2,020, el Jefe del Gabinete Presidencial instruye a las instituciones de Gobierno dependientes del poder Ejecutivo, en referencia a los insumos de bioseguridad y protección personal que cada dependencia estatal necesita para salvaguardar la salud e integridad de sus colaboradores, podrán hacer la compra con el presupuesto de sus respectivas instituciones quitando la vigencia de la circular SPGP-012-2020 de fecha 12 de mayo del presente que solicitaba hacer las compras por medio de COPECO.
- **Disposiciones de Presupuesto 2020**, ARTÍCULO 229.- Se faculta a las instituciones del Gobierno Central, Desconcentrado y Descentralizado para que contraten con cargo a su respectivo presupuesto, fianzas individuales de fidelidad a favor de cada una de las personas naturales que administren bienes y recursos públicos, para proteger los fondos y bienes del Estado, determinando los montos de dichas fianzas con base a la Ley del Tribunal Superior de Cuentas y su reglamento Artículo 126.



- **Circular SPGP-015-2020**, del 7 de junio de 2,020, el Jefe del Gabinete Presidencial instruye a las instituciones de Gobierno dependientes del poder Ejecutivo, en referencia a los insumos de bioseguridad y protección personal que cada dependencia estatal necesita para salvaguardar la salud e integridad de sus colaboradores, podrán hacer la compra con el presupuesto de sus respectivas instituciones quitando la vigencia de la circular SPGP-012-2020 de fecha 12 de mayo del presente que indicaba debían hacer las compras por medio de COPECO.
- **LCE Artículo 94.-Concepto.** Contrato de consultoría es aquel por el cual una persona natural o jurídica, a cambio de un precio, se obliga a prestar servicios específicos a la Administración en la medida y alcances que ésta determine, para efectuar estudios, diseños, asesoría, coordinación o dirección técnica, localización de obras, preparación de términos de referencia y presupuestos, programación o supervisión técnica de obras u otros trabajos de la misma naturaleza.

**Análisis:**

- INHGEOMIN, se encuentra dentro de las instituciones que deben de cancelar o suspender sus procesos de compra conforme la circular N° 003-DGP-2020.
- Que el proceso Contratación de personal Médico se encuentra dentro de las excepciones de la circular N° 003-DGP-2020, por estar relacionada con la emergencia y la protección de los empleados de la institución. Sin embargo, para que se cumpla con las condiciones de una consultoría y no esté dentro de las materias excluidas conforme al artículo 8 de la ley de contratación del estado, excluye en el inciso "1. La prestación por personas naturales de servicios profesionales o técnicos distintos a los regulados en el Capítulo VII de esta Ley"; por lo que es necesario que se apege a lo que establece el capítulo VII de la misma ley donde se regula los contratos de consultoría basados en la LCE.
- En relación con el proceso adquisición de fianzas de fidelidad conforme a las Disposiciones Generales de Presupuesto Artículo 229, las instituciones del gobierno están facultadas para contratarlas a cargo de su presupuesto y es parte de la protección de los bienes del estado.
- En relación con la programación del PACC 2020, en su versión 7 con la última modificación el 24/07/2020:
  - ✓ En relación con el proceso contratación de personal medico (medico general y licenciada en enfermería), por un monto de L. 269,000.00, solamente se encuentra programado en el PACC el proceso GA-C-CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DE LA MEDICINA MEDICO GENERAL con fecha probable de firma de contrato a julio por un monto estimado de L. 200,000.00 lo cual no coincide con la consulta en descripción de personal y monto estimado.
  - ✓ En relación con el proceso Adquisición de Fianzas de Fidelidad por un monto de L. 100,000.00 se encuentra programados en el PACC 4 procesos denominados GA-C-COMPRA DE FIANZAS DE FIDELIDAD con fecha probables de firma de contrato en abril por un monto de L. 20,000.00; por lo que no coincide la programación con la consulta en monto y cantidad de procesos.
  - ✓ En relación con el proceso denominado Toner (repuestos y accesorios) por un monto de L.26,000.00, la consulta no indica especificación del tipo de toner se encuentra programado en el PACC para el mes de abril 5 procesos para compra de toner (GA-C-COMPRA DE TONER HP 580A, L. 34,819.00, GA-C-COMPRA DE TONER HP126A, L. 8,719.00, GA-C-COMPRA DE TONER CANON GR22, L. 1,952.00, GA-C-COMPRA DE TONER HP 80A, L. 11,129.00, GA-C-COMPRA DE TONER FOTOCOPIADORA SHARP, L. 10,546.00) y para el mes de marzo un proceso denominado GA-C-COMPRA DE TONER por un monto estimado de L. 20,000.00, lo cual no coincide con la consulta.
- Junto con el oficio No. INHGEOMIN DE- 085-2020, en el ticket 8444, se incluye solicitudes de las unidades requirentes sobre la adquisición de toner sin indicar el detalle o especificaciones de lo que se requiere; así mismo la solicitud de personal medico sin especificar la cantidad ni especialidad del personal médico.
- Según oficio ONCAE-DIR-695-2020 de fecha 16 de junio de 2020, dirigido a INHGEOMIN en respuesta a consulta sobre otros procesos de contratación se recomendó a INHGEOMIN: Verificar la planificación anual con el objetivo de consolidar las compras para obtener las mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios, evitando el fraccionamiento de los procesos, mismo que prohíbe la LCE según el artículo 25; sin embargo se mantienen en la programación procesos fraccionados como un ejemplo el caso del proceso denominado GA-C-COMPRA DE FIANZAS DE FIDELIDAD que se encuentra en 4 líneas del PACC como procesos independientes.

**Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:**

- Cumplir con las recomendaciones según oficio ONCAE-DIR-695-2020 de fecha 16 de junio de 2020.
- El detalle del proceso para efectos de publicación debe incluir las especificaciones de la adquisición de manera que cualquier oferente pueda tener la información necesaria para ofertar; dichas especificaciones deben ser parte de la solicitud de la unidad que la solicita.

OFICIO ONCAE-DIR-980-2020

3



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar  
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74

- Cumplir con lo establecido en la circular N° DGIP-003-2020 y el PCM-020-2020 en cuanto a la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su presupuesto, Plan Operativo y Plan Anual de Compras y Contrataciones.
- Para los ajustes del PACC y documentación de los procesos debe considerarse cantidades y especificaciones de la unidad que requiere las adquisiciones y cada línea del PACC debe contener un proceso de compra tal como será ejecutado y/o publicado.
- Previo a la publicación o adquisición mediante catalogo electrónico se recomienda verificar la disponibilidad presupuestaria considerando la situación financiera actual y con en este caso en especial donde los procesos objeto de la consulta difieren de la programación contenida en el PACC.
- Considerando que de acuerdo a la LCE, contrato de consultoría es aquel por el cual una persona natural o jurídica, a cambio de un precio, se obliga a prestar servicios específicos a la administración en la medida y alcances que ésta determine, se recomienda, para que el proceso de contratación de personal médico pueda ser realizado en base a la LCE, no debe estar dentro de las materias excluidas establecidas en el artículo 8 de la LCE y cumplir con lo establecido en el capítulo VII de la LCE, entre otros debe cumplir con términos de referencia específicos y un proceso competitivo de manera que la contratación sea por un tiempo determinado y pagos realizados en base a productos previamente establecidos; si los servicios que serán prestados difiere de los ya limitados en la LCE, será necesario que la institución aplique la normativa que corresponda y no será necesario publicar un proceso en Honducompras en base a la LCE.
- Después de observar lo anterior se recomienda proceder con la adquisición mediante catalogo electrónico o con la publicación conforme a los techos establecidos en las disposiciones generales de presupuesto según sea el caso.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace:  
<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

DIRECCION  
ONCAE  
OFICINA NORMATIVA DE  
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL  
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO ESTADO  
DIRECTORA ONCAE

- Cc. Abg. Agapito Alexander Rodríguez, Director Ejecutivo, INHGEOMIN  
Cc. MSC. Martha Doblado / Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación Gral. de Gob. por Ley  
Cc. Lic. Marco Midence / Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas  
Cc. Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas  
Cc. Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública  
Cc. Archivo

OFICIO ONCAE-DIR-980-2020 4



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar  
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74

Tegucigalpa M.D.C., 22 de Julio del 2020

Oficio No. INHGEOMIN – DE – 085 – 2020

Ingeniera  
**SOFÍA ROMERO**  
Directora de la ONCAE  
Su Oficina

Estimada Ingeniera Romero,

En atención al Comunicado No. ONCAE-015-2020 del 31 de marzo, inciso 7, realizo a la ONCAE la consulta relativa a la continuidad del siguiente proceso de contratación, (detallados en la Tabla 1) le solicito de la forma más atenta su aprobación para la contratación de personal médico necesario en nuestra institución para poder operar de manera más eficiente asegurando el bienestar y la salud a nuestros colaboradores y usuarios dando así cumplimiento al protocolo establecido por SINAGER para la apertura Inteligente del sector público. En atención a esto solicito de su apoyo para un análisis de compra de los siguientes procesos.

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular <sup>1</sup>	Breve descripción del alcance <sup>2</sup>
<b>Contratación de personal Médico.</b>	1- Un Médico General  1- Una Licenciada en Enfermería	269,000.00	Servicios en la Modalidad de Compra Menor	Circular No 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1  Circular SPGP-015-2020, 07/06/2020 Instrucciones de gobierno para realizar las compras necesarias para salvaguardar la salud e integridad de sus colaboradores	Fortalecimiento y Salvaguarda de la vida y la Salud de las personas, así como el fiel cumplimiento a las normas de Bioseguridad establecidas en el Protocolo de la Apertura Inteligente de SINAGER e INHGEOMIN el personal a contratar en el área de la salud efectuara la evaluación médica y permanente de los empleados de la institución.
<b>Adquisición de Fianzas de Fidelidad</b>	04 FIANZAS	100,000.00	Compra Menor	Circular No 003-DGP-2020,	Cumplimiento a los requisitos establecidos



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



# Instituto Hondureño De Geología Y Minas

## INHGEOMIN



para funcionarios del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN)				23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1	para los funcionarios en la Ley del Tribunal Superior de Cuentas (TSC)
Tóner (repuestos y accesorios)	04 Tóner	L.26,000.00	Compra Menor por Catalogo Electrónico	23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1  Circular SPGP-015-2020, 07/06/2020 Instrucciones de gobierno para realizar las compras necesarias para salvaguardar la salud e integridad de sus colaboradores	Suministros Necesarios para la Impresión de material didáctico de Bioseguridad para la señalización del edificio
Papel Bond , Tintas y suministros básicos	-500 resmas -140 Tintas para Impresoras -300 Lápiz tinta negro	200,000.00	Compra Menor por Catalogo Electrónico	Circular No 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1	Abastecimiento de los materiales básicos para el desarrollo de las actividades laborales en la institución. (cabe mencionar que en todo el año no se ha realizado ninguna compra de estos insumos por lo que el almacén se encuentra en cero.

Circular No 003-DGP-2020, de fecha 23 de marzo del 2020, (Ejecución del Gasto) Documento denominado Apertura Inteligente de Gobierno de fecha mayo 2020, Circular SPGP-012-2020 de fecha 12 de mayo 2020, Circular SPGP-008-2020 de fecha 30 de marzo 2020, (consolidación de la Tramitología gubernamental). Y Circular SPGP-015-2020 instrucciones del Gobierno de la Republica para que cada institución realice con su propio presupuesto las compras necesarias para salvaguardar la salud e integridad de sus colaboradores.

Los artículos y decretos y/o circulares detallados en la Tabla 1 fundamentan legalmente que el Instituto Hondureño de Geología y Minas y que las obras, bienes y/o servicios a adquirir, detallados en la Tabla 1, pueden realizarse en este periodo de emergencia.

Manifiesto que si los procesos descritos en la Tabla 1 no están contenidos en el Plan Anual de Contrataciones (PACC) estos serán incluidos y publicados en HonduCompras, previo a iniciar la difusión de los procesos de contratación.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



# Instituto Hondureño De Geología Y Minas INHGEOMIN

---



Para todo lo antes mencionado, solicito su valiosa intermediación para autorizar el apoyo y acompañamiento de la Consultora asignada a INHGEOMIN, Licenciada Ana Carolina Aplicano.

Atentamente,

**DANIA MARÍA BACA**  
SUB DIRECTORA DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN MINERA